



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 252-2024-A/MDRT

Puerto Prado, 17 de junio del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO;

VISTO:

Informe N° 483-2024-GPP/MDRT de fecha 05 de junio del 2024, Informe Legal N° 405-2024-OAL-MDRT de fecha 13 de junio del 2024; **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con Art. II de ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; con facultades de ejercer actos de Gobierno Local, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el "Principio de Legalidad" se encuentra regulado en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en la cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas";

Que, según el numeral 4.1 del artículo 4° de la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/50 – Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Reformulación Presupuestaria, establece que, "El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad";

Que, según el numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, "El responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal".

Que, mediante Informe N° 483-2024-GPP/MDRT de fecha 05 de junio del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Río Tambo solicita la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para el cual remite la propuesta adjunta al informe en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 405-2024-OAL-MDRT de fecha 13 de junio del 2024, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y recomienda derivar a la Oficina de Secretaría General, a fin de que emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECONOCER, a LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, que estará conformado de la siguiente manera:

Gerente de Planeamiento y Presupuesto Miembro
Gerente Municipal
Responsables de los Programas Presupuestales
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Desarrollo Económico y Productivo
Gerente de Desarrollo Social y Humano
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
Sub Gerente de Logística
Sub Gerente de Tesorería
Sub Gerente de Recursos Humanos
Sub Gerente de Planeamiento
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones
Sub Gerente de Tecnologías de Información y Estadística
Sub Gerente de Presupuesto
Sub Gerencia de Ejecución de Obras Publicas
Sub Gerencia de Formulación de Proyectos y Estudios
Jefe de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres
Jefe de la Oficina de Administración Tributaria
Procuraduría Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a quienes correspondan realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de lo expuesto en el artículo precedente de la presente Resolución de Alcaldía conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO

Lic. Digna Sucari Maldonado
ALCALDESA